ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 355 DE 2026

Bogotá D.C., 11 de junio de 2026.

Señor
JOSE ALEJANDRO GÓMEZ RUEDA
Representante Legal
S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S.
NIT: **900.585.357-9**
Teléfono: 3014372049 – 6013081844 - 3043339215
EMAIL: sysempresariales1@gmail.com

Asunto: Comunicación de **ACEPTACIÓN DE OFERTA,** Proceso de Selección de Mínima Cuantía **No. UAECD-MC-006-2026,** cuyo objeto es: ***"Suministro de elementos e insumos para atender emergencias, primeros auxilios y dotar los botiquines en la UAECD".***

Atento saludo Señora Representante Legal.

Dando aplicación a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Nacional No. 1082 de 2015, por medio de la presente de manera atenta le comunico la **aceptación expresa e incondicional** de la oferta presentada por la Sociedad **S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S.,** con NIT. **900.585.357-9**, como adjudicataria dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía **No. UAECD-MC-006-2026**, que se describe a continuación:

1. **Objeto:** Suministro de elementos e insumos para atender emergencias, primeros auxilios y dotar los botiquines en la UAECD.

2. **Valor:** **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS ($35.518.216,oo[1]) M/CTE.,** valor que incluye todos incluidos todos impuestos del orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución y liquidación del contrato.

   PARÁGRAFO 1: El valor adjudicado tiene respaldo presupuestal en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No. 530** del 16 de abril de 2026 - Rubro Presupuestal O21201010030601 – Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos – Rubro Presupuestal O21202010030535299O1 – Botiquines para emergencia – Rubro Presupuestal O21202010030535299O7 – Minibotiquines y estuches similares con productos medicinales o cosméticos, expedido por la Subgerente Administrativa y Financiera de la UAECD.

[1] Según Documento de Invitación - Numeral **2.5 PRESUPUESTO - FORMA DE ADJUDICACIÓN:** El contrato se adjudicará **HASTA** por el valor del presupuesto oficial estimado, esto es, la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS ($35.518.216, oo) M/CTE**., bajo la modalidad de **monto agotable**.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 355 DE 2026

PARÁGRAFO 2: Si bien el valor del contrato se ADJUDICA por el valor total del POE y del CDP que respalda el proceso; también lo es que, el registro presupuestal y la ejecución del contrato debe darse en estricta sujeción al valor establecido para cada uno de los rubros en él contenidos así:

BOGOTÁ

0226 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 530

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA
Firmado digitalmente por GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA
Fecha: 2026.04.16 18:15:03 -05'00'

GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O21201010030601	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos	N/A	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	11.634.367
O2120201003053529901	Botiquines para emergencia	N/A	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	16.753.849
O2120201003053529907	Minibotiquines y estuches similares con productos medicinales o cosméticos	N/A	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	7.130.000
			Total	**35.518.216**

Objeto:

Suministro de elementos e insumos para atender emergencias, primeros auxilios y dotar los botiquines en la UAECD

Se expide a solicitud de ENNIS ESTHER JARAMILLO MORATO Cargo SUBGERENTE DE TALENTO HUMANO, mediante oficio número SCDP-BOL-00012-26 de ABRIL 15 DE 2026.

Bogotá D.C. ABRIL 16 DE 2026

Documento firmado por: GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: GGILA 16.04.2026

Elaboró: JMGALINDOL 16.04.2026

Impresión: 16.04.2026-18:14:07 GGILA 0000875699 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

3. **Plazo:** Se tiene previsto que el objeto y obligaciones contractuales se ejecuten en un plazo de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4. **Forma de Pago:** El valor del contrato se pagará así:

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, pagará el valor del contrato en **dos (2) pagos** así: **i) Un primer pago**, previo recibo a satisfacción de las entregas de elementos de emergencia y primeros auxilios que se hayan dado durante el primer mes de ejecución del contrato. **ii) Un segundo** y último pago, previo recibo a satisfacción de las entregas de emergencia y primeros auxilios, que se hayan dado durante el segundo mes de ejecución del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la correspondiente factura, teniendo en cuenta el valor unitario por ítem ofertado y las cantidades; y la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por la Unidad.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 355 DE 2026

Con respecto al de pago del Ítem 21 (Zona Cardioprotegida): El pago de este ítem integral se realizará mediante hitos porcentuales sobre el valor total adjudicado: Hito 1 (80%): A la entrega a satisfacción, instalación y puesta en funcionamiento del DEA, gabinete y botiquines. Hito 2 (20%): A la culminación a satisfacción y entrega de las certificaciones de la capacitación al personal designado.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, información que de manera oportuna será suministrada por el Supervisor, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten la totalidad de estos en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago se debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, quien debe efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

La entidad pagará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2024 de 2020 “Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación”.

PARÁGRAFO 1. El CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, Decreto Nacional 2353 de 2015, la Ley 789 de 2002, Ley 797 y 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la mismas. Así mismo, deberá allegar certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, donde se evidencie que en la planta de personal el CONTRATISTA mantiene vinculado el número de trabajadores con discapacidad indicado como mínimo en la oferta presentada

PARÁGRAFO 2. El (los) pago (s) debe incluir los costos, gastos e impuestos a que haya lugar, así como la totalidad de los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el CONTRATISTA en relación con la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 3. En caso de que el CONTRATISTA, esté obligado a facturar electrónicamente, debe presentar la factura electrónica o documento equivalente, según lo establecido en el artículo 616-1 del Estatuto Tributario,

validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 165 de 2023 modificada por la Resolución 119 de 2024 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

PARÁGRAFO 4. El (los) pago (s) respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

PARAGRAFO 5. En caso de que la UAECD requiera del contratista alguna aclaración, corrección o subsanación en la factura o documentos soporte, dicha solicitud interrumpirá el cómputo del plazo para pago, el cual se continuará calculando a partir del día siguiente en que el contratista realice los ajustes o subsanación requerida. En consecuencia, el tiempo que utilice el CONTRATISTA para analizar y decidir sobre las observaciones formuladas por la UAECD, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho a la causación o pago de interés moratorio alguno o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 6. El pago se realizará a través de la cuenta (ahorros o corriente) que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.

PARÁGRAFO 7. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos, a través de su radicación ante la UAECD.

5. **Vigencia del Contrato**: El término de vigencia será **hasta el 31 de diciembre del 2026**.

6. **Obligaciones Generales:**

1. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
2. El contratista acepta con el perfeccionamiento del contrato, el envío de citaciones, comunicaciones y requerimientos a través la plataforma transaccional del SECOP II y se responsabiliza por su diaria verificación. De igual forma autoriza con el perfeccionamiento del contrato, a recibir citaciones, comunicaciones y notificaciones al correo electrónico registrado en el SECOP II y/o al diligenciado en la carta de presentación de la propuesta. PARÁGRAFO: Podrá en todo caso, el supervisor, interventor u ordenador del gasto, enviar citaciones, comunicaciones o requerimientos a través de otros medios digitales o físicos, siempre y cuando se permita la trazabilidad de la actuación, a la luz de la normativa vigente.
3. Constituir y mantener vigente la garantía de cumplimiento y/o de responsabilidad civil extracontractual en caso de que aplique

4. Publicar en el SECOP II los documentos de ejecución contractual, incluida la Garantía de Cumplimiento al día hábil siguiente del perfeccionamiento del contrato y los demás de competencia del contratista en coordinación con el supervisor del contrato.
5. Presentar el Registro Único Tributario – RUT. En el evento que el CONTRATISTA al momento de suscribir el contrato tenga la calidad de No Responsable de IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación como Responsable de IVA, se compromete a realizar el cambio de régimen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia – DIAN, dentro de los términos que otorga la ley y reportará dicha situación a la Entidad, lo anterior de conformidad con lo previsto en el Estatuto Tributario, de tal forma que se realicen los trámites pertinentes para efectos del pago de honorarios.
6. Proveer y disponer por sus propios medios y sin costo alguno para la Entidad, según el perfil, objeto y obligaciones, de un equipo de cómputo portátil, provisto de todas las herramientas ofimáticas (Microsoft Office) y antivirus, para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y obligaciones; así como del mantenimiento, cuidado y custodia de la información y documentación generada en el marco del objeto del contrato. El CONTRATANTE, no será responsable en ningún evento de los daños, pérdida o deterioro del equipo, por lo que el CONTRATISTA se obliga por su cuenta y riesgo exclusivo, a tomar los seguros o garantías que estime necesarios para proteger el equipo electrónico.
7. Responder por el manejo de documentos de manera eficiente y oportuna haciendo la devolución con los expedientes a cargo con la documentación foliada, legajada, organizada, rotulada y almacenada, cumplimento los estándares y directrices de gestión documental y Tablas de Retención Documental (TRD) vigentes.
8. Dar aplicación a los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión de la UAECD.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión del contrato.
10. Respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras o creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. (Si aplica)
11. Realizar la afiliación a la administradora de riesgos laborales – ARL, que ampare los riesgos laborales identificados por la UAECD. (Si aplica)
12. Suscribir el acta de inicio una vez se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. (Cuando el contrato lo requiera).
13. Promover y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA).
14. Cumplir la normativa en materia ambiental expedida por el Gobierno Nacional y Distrital.
15. Atender el objeto y obligaciones en coordinación con el supervisor o interventor del contrato.
16. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o complemente.
17. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva Distrital 001 de 2011, el numeral 2.2 y s.s. del artículo 13 del Decreto Distrital 380 de 2015 y la Directiva Distrital 003 de 2023. (Si aplica)

18. Presentar los documentos exigidos para el pago dentro de los plazos establecidos en los contratos o en los cronogramas de ejecución contractual.
19. Realizar las solicitudes de modificación al contrato, en caso de requerirse, como mínimo dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha en que se pretende su efectividad. PARÁGRAFO: La UAECD se reserva la posibilidad de aceptar o negar la solicitud, de acuerdo con su estudio, justificación y las necesidades de la contratación.
20. Suscribir los comprobantes de traslado, reintegro, ingreso o egreso de los bienes al Almacén, que le sean entregados para la ejecución del contrato. (Si aplica)
21. El contratista se compromete a no divulgar la información y documentos categorizados como información pública clasificada y pública reservada; así como información sensible, que se encuentren en el Sistema de Gestión de la UAECD. (Si aplica)
22. Cumplir con el Código de Integridad adoptado por la UAECD. (Si aplica)
23. Conocer y dar aplicación a la políticas y lineamientos sobre equidad de género y enfoque diferencial adoptadas por la UAECD.
24. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO. Prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género, en cumplimiento del Decreto Nacional 1710 de 2020 “Por el cual se adopta el Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, como estrategia de gestión en salud pública y se dictan disposiciones para su implementación”.
25. ELIMINACIÓN DEL LENGUAJE SEXISTA. Evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, por una parte, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, y por la otra, deberá hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009 “Por medio del cual se promueve el uso del lenguaje incluyente” y el documento CONPES D.C. 14 mediante el cual se actualizó la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030.
26. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST): Cumplir con la obligación de afiliación y cotización al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) del personal contratado para la ejecución del contrato. Desarrollar e implementar su política en SST y gestionar los riesgos que son objeto de la negociación bajo un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Cumplir con los estándares mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos en la Resolución 0312 de 2019 y/o las que la modifiquen según normativa vigente, incluyendo Estándares Mínimos para trabajadores en actividades de alto riesgo de acuerdo con los que hace referencia el artículo 31 de la Resolución citada, si es el caso del objeto del Contrato. Aportar dentro de los siguientes 20 días calendario siguientes a la firma del Acta de Inicio del contrato: -Documento con la Identificación de peligros y valoración de riesgos vigente. -Documento que contenga Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

(SG-SST) firmado por el empleador o contratante, en el que se identifiquen como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual de la vigencia. PARÁGRAFO 1. La UAECD se reserva el derecho a verificar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de estos requisitos de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.28, el cual establece: "Artículo 2.2.4.6.28 Contratación. El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato."

7. <u>Específicas</u>: El contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades:

1. Entregar, dentro de los 30 días calendario siguientes a la suscripción del contrato, las cantidades estimadas según el proceso detallado en la ficha técnica. Además, dentro del segundo mes, y de acuerdo con las necesidades y la solicitud del supervisor(a), se deberán entregar las cantidades adicionales.
2. Disponer de lo necesario para que las entregas de los bienes requeridos se efectúen en forma oportuna y dentro del plazo establecido de acuerdo con los requerimientos que demande el supervisor que sea designado por la Entidad.
3. Sustituir los elementos cuando estos no se ajusten a las condiciones técnicas requeridas por la Entidad o estos resulten defectuosos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud realizada por el supervisor, los elementos de reemplazo deben tener iguales o mejores especificaciones técnicas.
4. En caso reiterado de cambio del elemento por calidad de este, el contratista deberá presentar alternativas que ofrezcan mejor calidad de acuerdo con las especificaciones técnicas, sin costo adicional para la Unidad.
5. Aportar los documentos de importación en el caso de elementos que sean de origen extranjero.
6. El contratista se responsabiliza y debe asumir los costos de transporte, descarga y entrega en perfectas condiciones de los elementos.
7. Garantizar que los elementos, objeto del contrato, cumplan con los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias de acuerdo con las especificaciones técnicas.
8. Garantizar que los elementos que se entregan sean originales, nuevos, NO remanufacturados y de óptima calidad y deberán tener por lo menos garantía de un (1) año en los que aplique de acuerdo con la ficha técnica, lo cual se certificará expresamente por el proveedor. La garantía empezará a contar a partir de la entrega a la UAECD.
9. El contratista se compromete a sostener el precio de los elementos, presentados en la propuesta durante la vigencia del contrato que se celebre.
10. Informar oportunamente a la Unidad sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
11. Si durante la ejecución del contrato se llegare a requerir subcontratar algunos elementos que pudieran ser provistos, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto Nacional 287 de 2026.

12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA si las condiciones de ejecución lo permiten, deberá propender por la vinculación de personal femenino, en concordancia con lo establecido en el Decreto Distrital 643 de 2025.

Para tal efecto, y en la medida en que la naturaleza del objeto contractual lo permita, se procurará la participación de mujeres en las actividades asociadas al contrato, teniendo en cuenta los porcentajes de referencia definidos según la rama de actividad económica aplicable.
Lo anterior se establece como una medida de promoción y no como requisito habilitante ni condición restrictiva, en atención a que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía, garantizando el cumplimiento de los principios de selección objetiva, transparencia e igualdad.

8. <u>Garantía de Cumplimiento:</u>

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a suscribir, el adjudicatario otorgará una garantía de cumplimiento a favor de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, UAECD, identificada con NIT 900.127.768-9 que debe cubrir los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
AMPARO DE CUMPLIMIENTO	Por un valor equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.	Por el plazo total de ejecución del contrato y un (1) año más. En todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	Por el **diez por ciento (10%)** del Valor total de los bienes y equipos suministrados.	El término de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de la fecha de celebración del contrato.

9. Liquidación: SI (X) NO ( ) procede la liquidación del contrato.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 355 DE 2026

10. **Supervisor:** El seguimiento al cumplimiento del contrato será realizado por **la/el Subgerente de Talento Humano código 90 grado 3** de la UAECD, o por quien designe el ordenador del gasto, sin perjuicio a que pueda reasignarla en otros funcionarios y deberá cumplir las obligaciones establecidas en el Manual de Contratación y Supervisión vigentes.

Cordialmente,

JAIRO ANDRÉS REVELO MOLINA
Gerente de Gestión Corporativa
Ordenador del Gasto
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD

Proyectó Silvia Juliana Manrique- Contratista Subgerencia de Contratación
Revisó: Nohora He. Pinzón A. – Contratista Subgerencia de Contratación
Aprobó: Derly Jhoana León Cruz – Subgerente de Contratación (E)[2]

[2] Encargo establecido según Artículo 1º de la Resolución No. 391 del 10 de junio de 2026.